

ORDENANZA Nº: 6609/22.-

Ramallo, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº **4092- 19.620/ 2019**; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el cual se gestiona la Escrituración Social de un inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que este Trámite Administrativo se genera a solicitud de los convivientes **Sr. ALEJO MARIANO LENCINAS y Sra. MARIA EUGENIA CASTRO**, quienes tienen su vivienda construida en un terreno que les fue cedido por la Municipalidad de Ramallo;

Que el inmueble está registrado bajo titularidad de la Municipalidad de Ramallo, que las habría recibido por Donación aprobada por **DECRETO-LEY 11.622**; mediante Escritura Nº 4.381;

Que la Regularización Dominial es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que se ha verificado mediante informe social, que los convivientes solicitantes habitan esa vivienda desde hace más de 10 años;

Que por tratarse de bienes registrados a favor de la Municipalidad de Ramallo, es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Art. 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derógase la ORDENANZA Nº 3049/06.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el **CONVENIO DE DONACION** que se adjunta como **ANEXO 1**, con el **Sr. LENCINAS ALEJO MARIANO – D.N.I. 21.434.379** y la **Sra. CASTRO MARIA EUGENIA D.N.I. 30.458.500**, en el cual se fijan los términos de transferencia de los DERECHOS correspondientes al inmueble identificado catastralmente como: **CIRC: I – SECC: B – MANZANA: 138 – PARCELA: 30 – PARTIDA INMOBILIARIA Nº 17.774**, certificado por TESTIMONIO Nº 4.381 de fecha: 30/06/2005, Registrado a favor de la Municipalidad de Ramallo bajo **MATRICULA Nº 11.456 /2005** en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Declárese de “Interés Social” la Escrituración del inmueble cuyos datos catastrales son: **CIRC: I – SECC: B – MANZANA: 138 – PARCELA: 30 – PARTIDA INMOBILIARIA Nº 17.774**, a favor del **Sr. LENCINAS ALEJO MARIANO Y Sra. CASTRO MARIA EUGENIA**, cuyos datos particulares constan en el **ARTICULO 1º**.---

ARTÍCULO 4º) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que inicie el Trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante la **Escritanía General de Gobierno** de la Provincia de Buenos Aires a favor de los Convivientes-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

ORDENANZA Nº 6609/2022.-

ANEXO 1

CONVENIO DE DONACION

-----En la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año DOS MIL VEINTIDOS, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dn. GUSTAVO HAROLDO PERIE – D.N.I. 22.939.029**, denominada "**DONANTE**" por una parte, y por la otra el Sr. **ALEJO MARIANO LENCINAS D.N.I. 21.434.379 , CUIL: 20-21434379-8** y Sra. **MARIA EUGENIA CASTRO D.N.I. 30.458.500 – CUIL: 27-30458500-0**, con domicilio en la calle **VELAZQUEZ Nº 1220** de la ciudad de Ramallo, en adelante denominados "**DONATARIOS**" se formaliza el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente tiene por objeto la **DONACIÓN** a favor del los **DONATARIOS** del inmueble denominado catastralmente **CIR. I - SEC. B – MZ 138 - PARC. 30 - PARTIDA INMOBILIARIA Nº:17.774**, cuyas medidas y linderos constan en el Testimonio de Escritura Nº 4.381.-----

SEGUNDA: La escritura traslativa del bien se efectuará a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: A todos los efectos del presente las partes constituyen los siguientes domicilios "**LA DONANTE**" en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, Edificio del Centro Cívico de la Ciudad de Ramallo y "**LOS DONATARIOS**" en **VELAZQUEZ Nº 1220** de la ciudad de Ramallo.-----

CUARTA: "**LA DONANTE**" deja expresa constancia que el dominio del inmueble objeto del presente se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo bajo Matrícula Nº 11.456 Año 2005.-----

-----En prueba de conformidad, y a un solo efecto se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha del encabezamiento.-----